



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, LA PAZ.**

Jefe Unidad de Compras Públicas: Estela Elizabeth Guardado Serrano

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



Lic. Estela Elizabeth Guardado Serrano.

Jefe Unidad de Compras Públicas



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA

HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

DISTRITO DE ZACATECOLUCA, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE. DEPARTAMENTO DE LA PAZ

TELEFONOS DE UCP:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE ELABORACION: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ORDEN DE COMPRA No. 069/2024

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

SOLICITUD No.062/2024

NOMBRE DE LA EMPRESA: ECOIMSA DE C.V

NIT:

CLASIFICACION DE LA EMPRESA:

DIRECCION:

TEL. No

CORREO ELECTRONICO:

CONTACTO:

CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:



LINEA DE TRABAJO: 01-01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION

CONCEPTO DE LA COMPRA SUMINISTRO DE: MATERIALES ELECTRICOS

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3212-3-01-01-21-1-54119

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGUN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
1	70190051	26111703	BATERIA DE 200 AMPERIOS, DE 12 VOLTIOS, LIBRE DE MANTENIMIENTO (SE REQUIERE BATERIA 1125 AMPS 12V 200AMPS/HORA IGUAL O SIMILAR A MARCA: LHT MOD: L-8D-1125AR) OFRECEN	C/U	2	\$421.50	\$843.00
2	70120206	32121502	BATERIA DE 200 AMPERIOS, DE 12 VOLTIOS, LIBRE DE MANTENIMIENTO (SE REQUIERE BATERIA 1125 AMPS 12V 200AMPS/HORA IGUAL O SIMILAR A MARCA: LHT MOD: L-8D-1125AR) OFRECEN	C/U	4	\$6.95	\$27.80
3	70120209	32121502	CAPACITOR DE MARCHA DE 30MFD, 440 VAC 60HZ OFRECEN	C/U	4	\$8.00	\$32.00
4	70120224	32121502	CAPACITOR DE MARCHA DE 40MFD, 440 VAC 60 HZ OFRECEN	C/U	4	\$8.50	\$34.00
6	70120209	32121502	CAPACITOR DE MARCHA DE 45 MFD, 370 VAC OFRECEN	C/U	4	\$11.45	\$45.80
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA							\$982.60

TOTAL CON IVA INCLUIDO: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$982.60)

UNIDAD SOLICITANTE: MANTENIMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, TELEFONO DIRECTO : Y
J EXT

PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES (DEPENDIENDO DE LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA)** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma con su respectiva acta de recepción, las facturas y las actas deberán ser presentadas de forma inmediata a la entrega del producto, por motivos de la retención del 1% del IVA.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de **HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA** y deberán expresar en está lo siguiente: **Proceso de Subasta Electronica Inversa No.030/2024, ORDEN DE COMPRA N° 069/2024, Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL . Descripción del bien o servicio, Precio Unitario, Precio Total, Unidad de Medida, numero de renglon, codigo producto, codigo ONU y Retención del 1% IVA.**

RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. **PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS**
y

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACEN, DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUIENES ENTREGAN Y RECIBEN EL BIEN O EL SUMINISTRO. **EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCION A UFI, 1 COPIA DE FACTURA Y ACTA PARA UCP Y 1 COPIAS DE LA FACTURA PARA GUARDALMACEN Y 1 COPIA PARA EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA EL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:**

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA",
ZACATECOLUCA

POR CONTRATISTA: ECOIMSA DE C.V



DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA



FIRMA
NOMBRE: Ana E. de Lopez
N° DUI

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: 1 ORIGINAL EXP. UCP, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL ALMACEN, 2 ORIGINALES UFI + 2 COPIAS, 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

Técnico Unidad de compras Públicas Asignada : Licda. Karta Iglesias

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, le rogamos devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento y Calidad** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras públicas
4. **RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Con base a las disposiciones legales contempladas en artículos 2 inciso primero, 35 inciso primero, 38 numerales sexto, decimo, 44 inciso segundo, y 101 inciso primero, de la Constitución de la República de El Salvador, lo establecido en los Convenios Número 138 sobre la edad mínima de Admisión al empleo ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo Número 82 de fecha catorce del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y, 182 sobre la Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo Número 28 de fecha, quince del mes de junio del año dos mil, ambos de la Organización Mundial del Trabajo, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte (del o la contratista) a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.
5. Esta Orden de compra tendrá Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
6. **CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de la "**ADQUISICION DE: "MATERIALES ELECTRICOS"**" previo los trámites legales, después que LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones y/o prorroga a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones y prorrogas que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en mutuo acuerdo para tales efectos se aplicara los Art. 158 o 159 de la LCP.